



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 061/2015

DECRETO EJECUTIVO N° 061/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60°, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 033/2015 de fecha 17 de junio de 2015, se designa al ciudadano Ember Ivar Montellanos Morales en el cargo de Secretario Departamental de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante cartas de fechas 27 de julio de 2015 y 5 de agosto de 2015, el señor Hernán Cortés Cortés, ejerciendo la función de Secretario Pro Tempore de la ZICOSUR, como Encargado de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional de Antofagasta de la República de Chile, convoca e invita a participar de la Reunión 2015 de la Comisión de Infraestructura y Servicios Conexos de nuestra Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur (ZICOSUR) a realizarse el día jueves 27 de Agosto de 2015, en la ciudad de Puerto de Iquique, capital de la región de Tarapacá, en el Norte Grande de Chile.

Que, mediante Nota GOB./S.OBRAS PUBLICAS/EMM-lv/779/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, el servidor público Ember Montellanos Morales en su condición de Secretario Departamental de Obras Públicas, solicita autorización de viaje junto al señor Erick Zamora Cañizares en su calidad de Técnico de la Secretaría Departamental de Obras Públicas, con la finalidad de participar de la Reunión 2015 de la Comisión de Infraestructura y Servicios Conexos de nuestra Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur (ZICOSUR) a realizarse el día jueves 27 de Agosto de 2015, en la ciudad de Puerto de Iquique, capital de la región de Tarapacá, en el Norte de la República de Chile.

Que, el evento indicado a su vez cuenta con una agenda para tratar temas de integración regional; siendo espacios importantes de participación activa del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para promocionar la integración profunda en el continente, en cuanto, a la conectividad interna regional y del comercio con los mercados del Asia Pacífico, a través del Norte de la República de Chile.

Que, es necesario designar Secretario Departamental de Obras Públicas interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad al Decreto Departamental N° 010/2015 de fecha 03 de junio de 2015 en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, literal b), que ha regulado el régimen de suplencias e interinatos para el caso de ausencia de un Secretario Departamental, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo a un Secretario Departamental a fin a la naturaleza de la función en suplencia legal.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 061/2015

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3°, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designa **SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS INTERINO**, al servidor público Erick Marvín Vásquez Maraz, Secretario Departamental de Energía e Hidrocarburos, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se asigna al servidor público **Omar Aníbal Rodríguez Tejerina** en su condición de Director de Obras Hidráulicas, la administración operativa de la Secretaría Departamental de Obras Públicas, mientras dure la ausencia del Secretario Departamental titular de la cartera.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA